



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/RES/49/189  
7 de marzo de 1995

---

Cuadragésimo noveno período de sesiones  
Tema 100 (b) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/49/610/Add.2)]

49/189. Arreglos regionales para la promoción y  
protección de los derechos humanos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 32/127, de 16 de diciembre de 1977, y todas sus resoluciones posteriores que se refieren a los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos,

Recordando asimismo que, en su resolución 47/125, de 18 de diciembre de 1992, pidió al Secretario General que le presentara en su cuadragésimo noveno período de sesiones, un informe sobre el estado de los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos que incluyera los resultados de las medidas adoptadas en cumplimiento de esa resolución,

Recordando además la resolución 1993/51 de la Comisión de Derechos Humanos, de 9 de marzo de 1993 1/,

Teniendo presentes las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos sobre los servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos, incluida su resolución 1994/69, de 9 de marzo de 1994, la más reciente sobre la cuestión 2/,

---

1/ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1993, Suplemento No. 3 (E/1993/23), cap. II, secc. A.

2/ Ibíd., 1994, Suplemento No. 4 y corrección (E/1994/24 y Corr.1), cap. II, secc. A.

Teniendo en cuenta la Declaración y Programa de Acción de Viena que aprobó la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993 3/,

Reafirmando que los acuerdos regionales desempeñan un papel fundamental en la promoción y protección de los derechos humanos y deberían reforzar las normas universales de derechos humanos enunciadas en los instrumentos internacionales de derechos humanos y su protección,

Recordando que la Conferencia Mundial de Derechos Humanos reiteró la necesidad de que se estudiara la posibilidad de establecer, donde aún no existiesen, acuerdos regionales y subregionales para la promoción y protección de los derechos humanos,

Habiendo examinado el informe del Secretario General 4/,

Observando los progresos realizados hasta la fecha en la promoción y protección de los derechos humanos a nivel regional bajo los auspicios de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales regionales,

1. Toma nota del informe del Secretario General;
2. Observa con agrado la continua cooperación y asistencia del Centro de Derechos Humanos de la Secretaría en la tarea de afianzar aún más los actuales acuerdos y mecanismos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos, especialmente en materia de servicios de asesoramiento y asistencia técnica, información pública y educación, con miras a intercambiar todo tipo de información y experiencia sobre derechos humanos;
3. Observa también con agrado a ese respecto la estrecha cooperación del Centro de Derechos Humanos en la organización de cursos de capacitación o cursos prácticos regionales y subregionales en la esfera de los derechos humanos, con el propósito de crear en las regiones mayor conciencia de las cuestiones relativas a la promoción y protección de los derechos humanos, mejorar los procedimientos y examinar los diversos sistemas de promoción y protección de las normas de derechos humanos universalmente aceptadas;
4. Destaca la importancia del programa de servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos y reitera su llamamiento a todos los gobiernos para que consideren la posibilidad de aprovechar los medios que ofrecen las Naciones Unidas en virtud de este programa con el fin de organizar cursos de información o capacitación en el plano nacional para funcionarios gubernamentales sobre la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos y la experiencia recogida por los órganos internacionales competentes;

---

3/ A/CONF.157/24 (Part I), cap. III.

4/ A/49/321.

5. Pide al Secretario General que, con arreglo a lo previsto en el plan de mediano plazo para el período 1992-1997 5/, siga fortaleciendo intercambios entre las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales regionales que se ocupan de los derechos humanos y, en ese contexto, observa con agrado que el Centro de Derechos Humanos continúa organizando cursos prácticos y de capacitación nacionales, regionales y subregionales para los funcionarios gubernamentales que se ocupan de la administración de justicia y de la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos y que, según se prevé, un mayor número de países de todas las regiones del mundo ha de establecer modalidades de cooperación y de asistencia con el Centro que se ajusten a sus propias necesidades;

6. Invita a los Estados de los lugares en que no haya aún acuerdos regionales sobre derechos humanos a que consideren la posibilidad de concertarlos con miras a establecer en sus respectivas regiones mecanismos regionales adecuados para la promoción y protección de los derechos humanos;

7. Pide a la Comisión de Derechos Humanos que siga prestando especial atención a las formas más apropiadas de prestar asistencia, en el marco del programa de servicios de asesoramiento, a los países de las diferentes regiones que lo soliciten y que, cuando proceda, formule las recomendaciones del caso;

8. Pide al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo primer período de sesiones, un informe sobre el estado de los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos que incluya los resultados de las medidas adoptadas en cumplimiento de la presente resolución;

9. Decide continuar el examen de esta cuestión en su quincuagésimo primer período de sesiones.

94a. sesión plenaria  
23 de diciembre de 1994

---

5/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/45/6/Rev.1), vol. II.